COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de fecha 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea interprovincial A.T.66 kV Córdoba-Jaén con origen en la subestación «Priego de Córdoba» y final en la subestación «Alcalá la Real» de Jaén y se declara la utilidad pública en concreto.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 11 de marzo de 2002, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizó a Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima (actualmente Endesa Distribución), la instalación de una línea Alta Tensión 66 kV, interprovincial Córdoba-Jaén, con origen en la subestación «Priego de Córdoba» (Córdoba) y final en la subestación «Alcalá la Real» (Jaén) y cuya finalidad era mejorar la calidad de servicio.

Segundo.—Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 31 de mayo de 2001 (B.O.J.A. 13 de septiembre de 2001).

Tercero.—Con fecha 20 de septiembre de 2001, la citada empresa solicitó en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas la aprobación del Proyecto de Ejecución y la Declaración en concreto de Utilidad Pública.

Cuarto.—De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y artículos 6 y siguientes del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado número 140, de 12 de junio de 2002, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 30 de 12 de marzo de 2002, Boletín Oficial de la provincia de Jaén número 81 de 10 de abril de 2002, Boletín Oficial de la provincia de Córdoba número 54, de 20 de marzo de 2002, Diario de Jaén de 19 de abril de 2002 y Diario de Córdoba de 29 de diciembre de 2001.

Quinto.—De acuerdo con los artículos 12 y siguientes del Decreto 2617/1966, se remitieron separatas a los efectos de los correspondientes condicionados, a los siguientes organismos y entidades afectadas:

Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Excelentísimo Ayuntamiento de Almedinilla.
Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.
Ministerio de Fomento (Carreteras).
Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias).
Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Telefónica de España.
Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Excelentísima Diputación Provincial de Jaén.

Consta en el expediente que estos organismos emitieron su correspondiente condicionado que fueron aceptados por la empresa solicitante.

Sexto.—Se remitió a todos los afectados por la instalación en cuestión copia del anuncio de información pública, que en su día se remitió a los distintos boletines y diarios.

De todos los afectados presentaron alegaciones los siguientes:

Doña Carmen Cobo Zamora.
Don Diego Cobo Zamora.
Doña Rosa Álvarez Carrillo Muñoz.
Don José Blas Luque Acosta (hijo de D. Antonio Luque García).
Don Pablo Luque Acosta (hijo de D. Antonio Luque García).

Dichas alegaciones fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas por ésta.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Aprobación de Proyecto, Declaración en concreto de Utilidad Pública y Expropiación Forzosa de la Línea en cuestión según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas.

Segundo.—La Aprobación del Proyecto de Ejecución, de instalaciones eléctricas está regulado por el artículo 12 del Decreto 2617/1966, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

La Declaración en concreto de Utilidad Pública está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, resuelve:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Ejecución de la Línea de Alta Tensión 66 kV referenciada, solicitada por la Empresa Endesa Distribución, cuyas características principales serán:

Origen: subestación «Priego de Córdoba».
Final: subestación «Alcalá la Real».
Longitud: 24 kilómetros. Longitud Provincia de Córdoba 15,5 kilómetros. Longitud Provincia de Jaén 8,5 kilómetros.
Términos Municipales afectados: Priego, Almedinilla en Córdoba, Alcalá la Real en Jaén.
Tipo: Aérea Simple Circuito.
Tensión en servicio: 66 kV.
Cable de tierra: AC-50.
Apoyos: metálicos Galvanizados.
Conductores: LA-180.
Aislamiento: Cadenas U-70 BS.

Segundo.—Declarar en concreto su Utilidad Pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos que constan en la «relación de bienes afectados», que se publicó en la fase de información pública, en los distintos boletines oficiales y diarios y que, se remitió también a todos y cada uno de los afectados, lo que implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que consta en la Declaración de Impacto Ambiental, anteriormente citada.
2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas de Córdoba y Jaén a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Jesús Nieto González.—34.001.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana sobre información pública del «Anteproyecto de la E.D.A.R. de Rincón de Bonanza-Polígono Industrial y del Proyecto de Colectores generales de la urbanización Bonanza. Náquera (Valencia)».

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de Abril de 1993 (D.O.G.V. n.º 2001, de 8-4-93), entre la Consellería de Infraestructuras y Transporte y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consellería ha aprobado técnicamente el Anteproyecto y Proyecto de referencia; y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un período de información pública.

Objeto: Consultar el Anteproyecto y Proyecto citados, a fin de poder formular alegaciones a los mismos, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común, como del dominio público y del Impacto Ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.
Afecciones al dominio público hidráulico.
Evaluación del Impacto Ambiental.

Plazo: 30 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.E.

Información:

* Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, c/ Alvaro de Bazán, n.º 10 entlo., 46010 Valencia.
* Ayuntamiento de Náquera, Plaza Ayuntamiento, s/n, 46119 Náquera (Valencia).

Valencia, 17 de junio de 2004.—José Ramón García Antón, Presidente del Consejo de Administración.—33.633.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, relativo a la Admisión Definitiva de la Concesión de Explotación «Piornal» nº: 15.123.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber: Que ha sido Admitida Definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Concesión Directa de Explotación, 15.123, «Piornal», Sección «C», 18 cuadrículas mineras, Barrios de Luna (León), Jorge Lorenzana Fernández, c/ Roa de la Vega, nº 4, 5º, 24002 (León); 15 de Abril de 2004.

Hace la designación siguiente:

Pp —05º50'40» ,42º51'40».
V1 —05º48'402,42º51'40».
V2 —05º48'40»,42º50'40».
V3 —05º50'40»,42º50'40».

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo